

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2405 /
APRUEBA ANEXO CONTRATOS QUE INDICA
REQUINOA, 12 de Septiembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 450 de fecha 17.02.2011 que aprueba contratos de fecha 07.02.2011 por faena de las personas que ejecutarán el Proyecto "Construcción Veredas varios sectores de la comuna de Requinoa", del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Modalidad Fril 2009 con el propósito de absorber mano desempleada de la Comuna.

El Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 15.03.2011 que aprueba contrato de fecha 14.03.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Marcelo Carrasco Chamorro, para ejecutar el Proyecto "Construcción Veredas varios sectores de la comuna de Requinoa", del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Modalidad Fril 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 2036 de fecha 09.08.2011 que aprueba contrato de fecha 08.08.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Patricio Araya Pichún, quien ejecutará el Proyecto "Construcción Veredas varios sectores de la comuna de Requinoa", del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Modalidad Fril 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Inversión Municipal Año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo de contratos de fecha 08.09.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y las personas que más adelante se indica, quienes ejecutan el Proyecto "Construcción Veredas varios sectores de la comuna de Requinoa" por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Modalidad IRAL 2011, con el propósito de absorber mano desempleada de la Comuna y por el cual se incorpora al contrato la cláusula novena que establece la cancelación de un bono de Fiestas Patrias, por un monto de \$ 20.000 para cada persona adscrita al proyecto.

- David Palma Cofré, Rut 8.859.611-0
- Cristian González González, Rut 10.937.029-0
- Rosamel González González, Rut 10.601.678-k
- Pedro Cartez Pinner, Rut 10.621.704-1
- Juan Garrido López, Rut 4.427.570-8
- Patricio Araya Pichún, Rut 6.528.456-1
- Marcelo Carrasco Chamorro, Rut 13.109.390-k
- Valeska Torres Pulgar, Rut 18.104.292-3

IMPUTESE el Gasto a la Cuenta 31.02, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL
DISTRIBUCION

Secretaria Municipal (2) ✓
Dirección de Finanzas (1)
Dirección de Obras (2)
Secpla (1)
Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE